

El primer paso, el más importante.

2-000921

## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

**REF.:** AUTORIZA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSERVACION DEL JARDIN INFANTIL DRAGONCITO CODIGO 011101008 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2013.

IQUIQUE, 13 MAY 2014

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°909 de 02 de abril de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, y Resolución N° 181 de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N°015/215, de fecha 10 de septiembre de 2013 se aprobó contrato de ejecución de obras de fecha 02 de septiembre de 2013, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Constructora Covima Limitada, por el cual se le encomendó la ejecución de la obra denominada "Obra de Conservación del Jardín Infantil Dragoncito, Código 011101008 de la JUNJI I región año 2013" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- Que, con fecha 06 de mayo de 2014, se recepcionó solicitud de parte de la empresa Contratista, mediante la cual se solicitó un aumento de plazo de 10 días corridos, aludiendo que por motivo del Terremoto Grado 8.2 Richter que afectó a la región con fecha 01 de abril de 2014, y sus posteriores replicas, se vio afectada la obra referida, paralizándose la misma por 10 días.
- 3.- Que, dicho evento fue de general y notorio conocimiento, existiendo incluso la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en la Región de Tarapacá, mediante Decreto Presidencial N°909 de fecha 02 de abril de 2014, que viene en certificar tal circunstancia.

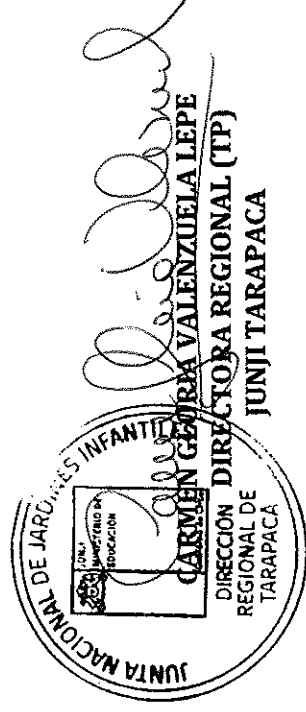
4.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZASE** la prórroga del plazo, en 10 días corridos, para la ejecución del Proyecto "Conservación del Jardín Infantil Dragoncito, Código 011101008 de la JUNJI I región año 2013", de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**2.- PUBLIQUESE** la presente Resolución, a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



CGVL/RVA/rvk  
**DISTRIBUCIÓN**

- Recursos Físicos y Financieros. (Adquisiciones)
- Oficina Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Archivo Oficina de Partes